

**7274** *ORDEN de 1 de marzo de 1993 por la que se convoca concurso libre para cubrir 25 plazas de la Escala 5402, Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Vista la Resolución de 14 de enero de 1993, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero), por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre autorización de convocatorias de pruebas selectivas para 1993, y con el fin de atender a las necesidades del personal,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, y acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso libre para ingreso en la Escala 5402, Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso libre 25 plazas de la Escala 5402, Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de nueve años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria, por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido, y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 23/1988, de 28 de julio. En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en número mayor al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.3 A la presente convocatoria le será aplicable la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, en cada línea de actividad.

1.5 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Doctor. Los estudios efectuados en Centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados o reconocidos.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni

hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Acreditar documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de nueve años como mínimo. Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

2.3 También podrán participar los funcionarios de nacionalidad española de los Organismos Internacionales, según prevé la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio para lo que el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, establece los requisitos y condiciones para el acceso de estos funcionarios a los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, que han de encontrarse, en todo caso, en posesión de la titulación académica requerida y superar las pruebas selectivas correspondientes.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en el Instituto Nacional de la Administración Pública (calle Atocha, número 106, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (paseo de La Habana, número 140, Madrid), y en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 113, 28006 Madrid). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Ningún aspirante podrá concurrir en más de una línea de actividad.

3.2 En la casilla A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de impreso, se hará constar expresamente la línea de actividad: Especialidad en que se quiere concurrir.

3.3 Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un curriculum vitae, preferiblemente según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros e Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los locales del Organismo en Serrano, 113, 28006 Madrid.

Asimismo, unida a la solicitud se incluirá una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del Investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a la solicitud un resumen de 10 hojas (UNE-A4), mecanografiado a doble espacio en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, así como las líneas fundamentales de su investigación futura.

Asimismo, deberá acompañar unido a su solicitud ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional.

3.5 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de veinte días naturales a partir del

siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y los gastos de tramitación 400 pesetas, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-55402-L «Concurso libre de acceso a la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas», en cualquiera de los bancos del grupo del Banco Exterior, Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Gestión e Inversión Financiera.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, tendrá la misma consideración el escrito de subsanación de defectos presentado por los aspirantes excluidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablores de anuncios de la sede central de Serrano, 117, en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la calle Serrano, 113, en los Centros e Institutos del Organismo y en los Gobiernos Civiles.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente.

#### 5. Los Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a un Tribunal para cada línea de actividad, según se detalla en el anexo I. Los tribunales estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas

en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo se hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de este concurso.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de Serrano, 113, 28006 Madrid, teléfono 561 50 02.

5.8 Si durante el concurso se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 Los Tribunales que actúen en este concurso, tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspiraciones, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones a realizar por cada uno de los Tribunales.

5.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado el concurso, en cada especialidad, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el plazo máximo de un mes a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, poniendo en conocimiento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al concurso, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Relación de méritos a tener en cuenta en la selección y sistema de calificación

##### 7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

a) Trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas.

b) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico. Estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros. Participación en congresos científicos, seminarios y cursos. Formación académica del aspirante. Cualquier otro mérito que se alegue.

c) Asimismo, se tendrá en cuenta en la valoración las aportaciones más relevantes y de objetivos científicos que acompaña a la solicitud al que hace referencia en la base 3.4 de la convocatoria.

7.2 La calificación de los concursantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada concursante de cero a diez puntos; dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos relacionados en la base 7.1 de esta convocatoria. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

Para la fijación de la puntuación final de cada concursante se excluirá del conjunto de puntuaciones las que difieran, en más o menos, de tres puntos de la media de todas las puntuaciones, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y otra mínima. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación, siendo necesario alcanzar, como mínimo, cinco puntos para poder ser seleccionado.

#### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1 los Tribunales harán públicas, en la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117 y en los locales del Organismo, en Serrano, 113, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### 9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación

de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento, en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, José María Mato de la Paz.

#### ANEXO I

Número de plazas	Denominación	Tribunal
3	Ciencias Históricas y Filológicas .....	1
1	Filosofía (Inst. de Filosofía) ..	1
4	Biología y Biomedicina .....	2
1	Ciencias de la Tierra .....	3
1	Ciencias Naturales .....	4
1	Ciencias Marinas .....	5
1	Ciencias Agrarias: Utilización de la Biotecnología en la Producción Agrícola, Forestal y Ganadera .....	6
2	Ciencias Agrarias: Organismos y Sistemas Agrícolas, Forestales y Ganaderos ....	7
3	Matemáticas, Física y Tecnologías Físicas .....	8
3	Ciencia y Tecnología de Materiales .....	9
2	Ciencia y Tecnología de Alimentos .....	10
3	Química y Tecnología Química .....	11

TRIBUNAL NO 1

T PR PÉSET REIG, JOSE LUIS	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. ESTUDIOS HISTORICOS
T V1 BLECUA TEJERO, JOSE MANUEL	PROFESOR EMERITO	UNIV. CENTRAL BARCELONA
T V2 CUNAMILLOS ILARPI, JESUS LUIS	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTR. FILOLOGIA
T V3 ESTEPA DIEZ, CARLOS	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. ESTUDIOS HISTORICOS
T V4 GARGUTIA ELICEGUI, ELVIRA	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTR. FILOLOGIA
T V5 ECHEVARRIA EZPONDA, JAVIER	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
T V6 QUESADA CASTRO, FERNANDO	CATEDRATICO	UNED. MADRID
S PR SOLANO Y FEREL LILA, FRANCISCO	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. ESTUDIOS HISTORICOS
S V1 BUSTOS TOVAR, EUGENIO DE	PROFESOR EMERITO	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
S V2 BACENAS DE LA PEÑA, PEDRO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTR. FILOLOGIA
S V3 LAZARO QUESADA, MIGUEL ANGEL	CATEDRATICO	UNIV. COMPLUTENSE. MADRID
S V4 RIBERA I FLOPIT, JOSE M.	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
S V5 LOPEZ CASTELLON, ENRIQUE	CATEDRATICO	UNIV. AUTONOMA. MADRID
S V6 MUÑOZ GARCIA, MERCEDES	CATEDRATICO	UNED. MADRID

TRIBUNAL NO 2

T PR LOPEZ BARDEO, JOSE	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
T V1 SANCHEZ CRESPO, MARIANO	PROFESOR DE INVESTIGACION	C.S.I.C. UNIV. DE VALLADOLID
T V2 ORTIZ DE LANDAZURI BUSCA, MANUEL	CATEDRATICO	UNIV. AUTONOMA. MADRID
T V3 AZURIN MARIN, FERNANDO	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. INVESTIGACION DESARROLLO
T V4 SEMPÉRIS COUDERC, JUANA MARIA	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTR. INVEST. BIOMEDICAS
T V5 GARCIA GUERRERO, MIGUEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
T V6 MORATA PEPEZ, GINÉS	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. BIOLOGIA MOLECULAR
S PR BELMONTE MARTINEZ, CARLOS	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
S V1 LOPEZ GARCIA, RUBENS	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. INVEST. BIOLÓGICAS
S V2 DOMINGO SOLANS, ESTEBAN	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. BIOLOGIA MOLECULAR
S V3 CONEJERO TOMAS, VICENTE	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA. VALENCIA
S V4 GIMENEZ MARTIN, CECILIO	CATEDRATICO	UNIV. AUTONOMA. MADRID
S V5 ZORZANO CLARTE, ANTONIO	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
S V6 VICENTE-SANDEVAL RODRIGUEZ, IGNACIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. BIOLOGIA MOLECULAR

TRIBUNAL NO 3

T PR RAUSELL COLON, JOSE ANTONIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTR. C. MATERIALES "C"
T V1 MARCOS VALLAURE, ALBERTO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
T V2 DABPIO GONZALEZ, CRISTINO J.	CATEDRATICO	UNIV. COMPLUTENSE. MADRID
T V3 JULIA BRUGUES, RAMON	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTR. "JAIME ALMERA"
T V4 SAIZ JIMENEZ, CESAREO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTR. RECUR. NATUR. AGRO. SEVILLA
T V5 LOPEZ RUIZ, JOSE	PROFESOR DE INVESTIGACION	MUSEO NACIONAL CIENCIAS NATURALES
T V6 CANAS TORRES, JOSE ANTONIO	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA. BARCELONA

S PR LINARES GONZALEZ, JOSE	PROFESOR DE INVESTIGACION	EST. EXPER. DEL ZAIDIN
S V1 OROZCO FERNANDEZ, M. ANTONIO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE GRANADA
S V2 MARZO CARPIO, MARIANO	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
S V3 ZAIO CARDEÑA, CARIDAD	PROFESORA DE INVESTIGACION	MUSEO NACIONAL CIENCIAS NATURALES
S V4 COHAS NIÑOHO, MA DEL CARMEN	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTO ANDALUZ GEOL. MEDITERRANEA
S V5 MUÑOZ GARCIA, MA MERCEDES	CATEDRATICA	UNIV. COMPLUTENSE. MADRID
S V6 GARCIA RUIZ, JUAN MANUEL	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO ANDALUZ GEOL. MEDITERRANEA

TRIBUNAL NO 4

T PR HIRALDO CANO, FERNANDO	PROFESOR DE INVESTIGACION	ESTACION BIOLÓGICA DE DORANA
T V1 PURROY IRAIZOZ, FCO. JOSE	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE LEON
T V2 BELLES ROS, XAVIER	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. INVESTIGACION DESARROLLO
T V3 TALAVERA LOZANO, SALVADOR	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
T V4 CRUZ PIZARRO, LUIS JOSE	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE GRANADA
T V5 ARMENGOL BACHERO, JUAN	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
T V6 TERRADES SERRA, JAIME ANTONIO	CATEDRATICO	UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA
S PR HERRERA MALIANI, CARLOS	PROFESOR DE INVESTIGACION	ESTACION BIOLÓGICA DE DORANA
S V1 MONTES DE OLMOS, CARLOS	CATEDRATICO	UNIV. AUTONOMA DE MADRID
S V2 ALBERCH VIZ, PERE	PROFESOR DE INVESTIGACION	MUSEO NACIONAL CIENCIAS NATURALES
S V3 ARIAS DE REYNA MARTINEZ, LUIS M.	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
S V4 DELIBES DE CASTRO, MIGUEL	PROFESOR DE INVESTIGACION	ESTACION BIOLÓGICA DE DORANA
S V5 GONZALEZ MOCUERA, JOAQUIN	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
S V6 DIAZ PINEDA, FRANCISCO	CATEDRATICO	UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID

TRIBUNAL NO 5

T PR ESTRADA MIVARES, MARTA	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIAS DEL MAR
T V1 MIPACLE SOLE, MA ROSA	CATEDRATICA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
T V2 LALUCAT JO, JORGE	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
T V3 ROS ARAGONÉS, JUAN DOMINGO	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
T V4 ANADON ALVAREZ, RICARDO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
T V5 LOSADA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
T V6 FIGUERA GONZALEZ, MANUEL DE LA	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE GRANADA
S PR MACPHERSON MAYOL, ENRIQUE	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIAS DEL MAR
S V1 JOFRE TORRELLA, JUAN	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
S V2 PASQUAL VAZQUEZ, EMILIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIAS MARINAS ANDALUCIA
S V3 ALCARAZ MEDRANO, MIGUEL ANGEL	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIAS DEL MAR
S V4 RODRIGUEZ MARTINEZ, JAIME V.	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE MALAGA
S V5 NADAL PUIG DE FABREGAS, JACINTO	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
S V6 ALBAIGES RIERA, JOAN	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. INVESTIGACION DESARROLLO

TRIBUNAL NO 6

T PR OLIVARES PASCUAL, JOSE	PROFESOR DE INVESTIGACION	ESTACION EXPER. DEL ZAIDIN
T V1 CARBONERO ZAULEGUI, PILAR	CATEDRATICA	UNIV. POLITECNICA DE MADRID
T V2 TENA ALDAVE, MANUEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL NO 9

T	PR MARTINEZ QUART, JOSE MANUEL	CATEDRATICO	UNIV. AUTONOMA DE MADRID
T	V1 MUNERA CONTRERAS, GUILLEMO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
T	V2 PALACIOS PARADA, FERNANDO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIA MATER. ZARAGOZA
T	V3 SASTRE MUÑOZ, ROBERTO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENC. TECNOL. POLIMEROS
T	V4 VELASCO RODRIGUEZ, VICTOR	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIA MATERIALES "B"
T	V5 PUJOL MEFINO, OSCAR ANTONIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	CENIM
T	V6 FERRANDEZ NAVARRO, JOSE MARIA	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CERAMICA Y VIDRIO
S	PR AGULLO LOPEZ, FERNANDO	CATEDRATICO	UNIV. AUTONOMA DE MADRID
S	V1 TEJADA PALACIO, JAVIER	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
S	V2 LAGUNA CASTRILLO, MARIANO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIA MATER. ZARAGOZA
S	V3 BELLO LIZON, ANTONIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIA TECNOL. POLIMEROS
S	V4 LOPEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIA MATERIALES "A"
S	V5 MIRAVITLLES TORRAS, CARLOS	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIA MATERIALES BARCELONA
S	V6 DURAN BOUTIA, PEDRO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CERAMICA Y VIDRIO

TRIBUNAL NO 10

T	PR JALCARCEL CASES, MIGUEL	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
T	V1 VINA RIBES, JUAN	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
T	V2 FLORES BONET, AGUSTIN	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTAGROQUI. TECNOL. ALIMENTOS
T	V3 URUBURU FERNANDEZ, FEDERICO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
T	V4 SAN JOSE SERRAN, CARMEN	CATEDRATICA	UNIV. COMPLUTENSE MADRID
T	V5 MARTHE Y FCA, ABEL	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL BARCELONA
T	V6 OLANO VILLEN, AGUSTIN	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO FERMENTACIONES INDUS.
S	PR JUAREZ IGLESIAS, MANUELA	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTO DEL FRIO
S	V1 ORDONEZ PEREDA, JUAN ANTONIO	CATEDRATICO	UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID
S	V2 MATOCHA PERELLO, MIGUEL	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO DE LA GRASA Y SUS DERIVADOS
S	V3 PINAGA OTAMENDI, FRANCISCO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTAGROQUI. TECNOL. ALIMENTOS
S	V4 POLO SANCHEZ, CARMEN	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTO FERMENTACIONES INDUS.
S	V5 BURGOS GONZALEZ, JUSTINO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
S	V6 RAMOS GONZALEZ, MERCEDES	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTO FERMENTACIONES INDUS.

TRIBUNAL NO 11

T	PR CARMONA GUZMAN, ERNESTO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
T	V1 MARTINEZ RIPOLL, MARTIN	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO QUIMICA-FISICA ROCASOLANO
T	V2 PAJARES SOMARNO, JESUS	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO NACIONAL DEL CARBON
T	V3 CORNA CANOS, AVELINO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO TECNOLOGIA QUIMICA
T	V4 PERICAS BROWNO, MIGUEL ANGEL	CATEDRATICO	UNIV. CENTRAL DE BARCELONA
T	V5 GARCIA LOPEZ, INE TERESA	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTO QUIMICA MEDICA
T	V6 BERRIABE PAJARES, MANUEL	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO QUIMICA ORGANICA GENERAL
S	PR SUAREZ LOPEZ, ERNESTO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO QUIMICA-FISICA ROCASOLANO
S	V1 ESPINET RUBIO, PABLO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
S	V2 ABELLADO MAS, JOSE LUIS	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO QUIMICA-FISICA ROCASOLANO

T	V3 ROJO VAZQUEZ, FRANCISCO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE LEON
T	V4 CONEJERO TOMAS, VICENTE	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE VALENCIA
T	V5 DIAZ RUIZ, JOSE RAMON	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. INVEST. BIOLÓGICAS
T	V6 FLORES PEDAUNE, RICARDO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO BIOL. MOLECULAR PLANTAS
S	PR RODRIGUEZ NAVARRO, ALONSO	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE MADRID
S	V1 GARCIA-ARENAL RODRIGUEZ, FERNANDO	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE MADRID
S	V2 ARASONCILLO BALLESTEROS, CIPRIANO	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE MADRID
S	V3 HERNANDEZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
S	V4 GARCIA OLMEDO, FRANCISCO	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE MADRID
S	V5 MARTIN MUÑOZ, ANTONIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO AGRICULTURA SOSTENIBLE
S	V6 BELTRAN PORTER, JOSE PIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO BIOL. MOLECULAR PLANTAS

TRIBUNAL NO 7

T	PR ROMAGOSA CLARANA, IGNACIO	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE CATALUNA
T	V1 FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO AGRICULTURA SOSTENIBLE
T	V2 GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO BIOL. MOLECULAR PLANTAS
T	V3 LOSADA VILLASANTE, ALBERTO	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE MADRID
T	V4 BLAS BEORLEGUI, JUAN CARLOS DE	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE MADRID
T	V5 BAZPEA NAVARRO, JOSE MIGUEL	PROFESOR DE INVESTIGACION	ESTACION EXPER. DEL ZAIJIN
T	V6 MELLAS VIZQUEZ, FELIPE	CATEDRATICO	UNIV. SANTIAGO DE COMPOSTELA
S	PR ALFARO GARCIA, AGUSTIN	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE VALENCIA
S	V1 LASA DOLMAGARAY, JOSE M.	PROFESOR DE INVESTIGACION	ESTACION EXPER. "AULA DEI"
S	V2 GUARDIOLA BARGENA, JOSE LUIS	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE VALENCIA
S	V3 CRUZ ROMERO, GONZALO	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE VALENCIA
S	V4 AGUILERA SANCHEZ, JOSE	PROFESOR DE INVESTIGACION	ESTACION EXPER. DEL ZAIJIN
S	V5 BALLESTER ALVAREZ-PARDINAS, ANTONIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO INVEST. AGROBIOL. GALICIA
S	V6 BELLA FERRER, ANTONIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. CIENC. MEDIOAMBIENTALES

TRIBUNAL NO 8

T	PR SAN MIGUEL RUBIAL, MAXIMO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
T	V1 RIEYO VESPERINAS, MANUEL	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO CIENCIA MATERIALES "B"
T	V2 TORRAS GENIS, CARMEN	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTO CIBERNETICA
T	V3 MOLLES VILLAHARTE, MARIANO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO ASTROFISICA ANDALUCIA
T	V4 MOYA VALLADON, ELISA	PROFESORA DE INVESTIGACION	INSTO ESTRUCTURA MATERIA
T	V5 MUÑOZ MEDINO, ELIAS	CATEDRATICO	UNIV. POLITECNICA DE MADRID
T	V6 ARACIL SANTOJUA, JAVIER	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
S	PR SERRA WESTRE, FRANCISCO	CATEDRATICO	UNIV. AUTONOMA DE BARCELONA
S	V1 MILLAN GOMEZ, JOSE	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. NACIONAL MICROELECTRO.
S	V2 ISERN VILARROY, JORGE	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. ESTUD. AVANZADOS BLANES
S	V3 TIENBLO RAMOS, ALFREDO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO MATEMAT. Y FISICA FUND.
S	V4 GONZALEZ DIAZ, PEDRO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO OPTICA
S	V5 QUIROS CARCELEN, MARIANO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO ESTRUCTURA MATERIA
S	V6 CORBERC MARTIN, JOSE ANTONIO	PROFESOR DE INVESTIGACION	INSTO AUTOMATICA INDUSTRIAL

S V3 COLL TOLEDANO, JOSE	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. INVESTIGACION DESARROLLO
S V4 PALOMO NICOLAU, CLAUDIO	CATEDRATICO	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
S V5 MESSEGUER PEYPOCH, ANGEL	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. INVESTIGACION DESARROLLO
S V6 COT COSP, JAUME	PROFESOR DE INVESTIGACION	CTRO. INVESTIGACION DESARROLLO

A N E X O I I I

=====

DON .....

CON DOMICILIO EN .....

Y CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO .....

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE, A EFECTOS DE SER NOMBRADO

FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE .....

QUE NO HA SIDO SEPARADO DEL SERVICIO DE NINGUNA DE LAS

ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y QUE NO SE HALLA INHABILITADO PARA EL

EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS.

EN ..... A ... DE ..... DE 1993.